

CAPITULO V

DE LAS FACULTADES APETITIVAS Ó EXPANSIVAS

112. Definición y división del apetito.—Según se dijo en la Ontología, todo ser tiende al bien propio de su naturaleza y esta tendencia debe realizarla por medio de una facultad que se llama apetito y se define: *la facultad que inclina al ser á procurarse su propio bien*. Pero entre los seres hay unos que carecen de todo conocimiento, como los minerales y las plantas; otros sólo tienen conocimiento sensitivo, como los animales, y otros están dotados de razón, como el hombre.

De consiguiente, triple es el apetito: *el natural*, que corresponde á los primeros; *el sensitivo*, á los segundos, y *el racional ó voluntad*, propio de los terceros.

113. División del capítulo.—En el presente capítulo sólo nos toca hablar de la voluntad y del apetito sensitivo, pues uno y otro se hallan en el hombre; y empezando por la primera dividiremos el capítulo en tres artículos. En el 1.º trataremos del objeto y naturaleza de la voluntad, en el 2.º de las propiedades de ésta, y en el 3.º del apetito sensitivo y de la facultad motriz, complemento de aquél y de la voluntad.

ARTÍCULO I

Del objeto y naturaleza de la voluntad

114. Existencia de la voluntad.—La existencia de esta facultad en el hombre es indudable ante el sentido común que la afirma, y el testimonio de la conciencia que nos refiere sus actos. También la demuestra la razón, porque si, según dijimos (13, II), á cada orden de facultades aprehensivas debe corresponder una facultad expansiva, á la aprehensión del entendimiento debe corresponder la voluntad, que es *la facultad que tiende al bien conocido por el entendimiento*.

115. Del objeto de la voluntad.—I. *El objeto adecuado de la voluntad es el bien en general*. 1.º Porque el objeto de la voluntad debe corresponder al del entendimiento; es así que el objeto adecuado de éste es el ser en general, y el ser considerado como objeto de una tendencia es el bien (O., 120, III); luego el objeto adecuado de la voluntad es el bien en general. 2.º Según el testimonio de la conciencia, tende-

mos á la felicidad sin límite ninguno, y como ésta consiste en la posesión del bien, síguese que el objeto de la voluntad es el bien en general ó en toda su amplitud.

II. *La voluntad puede querer los bienes particulares*. Porque así como el entendimiento, porque su objeto adecuado es el ser en general, puede conocer y de hecho conoce los seres particulares, así la voluntad puede querer los bienes particulares, como que en ellos halla concretada la razón de bien.

III. *La voluntad no puede tender al mal como mal, pero sí al mal presentado con apariencia de bien*. Lo primero, porque una facultad sólo puede tender á su objeto propio; es así que el de la voluntad es el bien; luego no puede tender al mal, que es su opuesto. Lo segundo, porque la voluntad puede tender al bien que se le presenta como tal; es así que el mal puede presentarse como bien, así como el entendimiento puede tomar el error como verdad; luego la voluntad puede querer el mal que se le ofrece bajo las apariencias de bien.

116. Naturaleza de la voluntad.—*La voluntad es facultad espiritual*. 1.º Porque la voluntad es la facultad expansiva que sigue á la aprehensión del entendimiento; es así que éste es espiritual; luego aquélla también lo es.

2.º Según lo demostrado, las facultades reflexivas son espirituales; es así que la voluntad es reflexiva; luego es espiritual. La menor es evidente, porque la voluntad vuelve sobre sus propios actos y sobre los objetos de éstos, y unas veces confirma sus resoluciones, otras las suspende y otras las rechaza; además, quiere su propio acto ó su querer, y se quiere á sí misma.

3.º La naturaleza de las facultades se deduce de sus objetos formales; es así que la voluntad tiende al bien, á la verdad, belleza, justicia, virtud, Dios, etc., que son bienes espirituales; luego la voluntad es facultad espiritual.

También puede demostrarse la espiritualidad de la voluntad por su libertad; pero como aun no hemos tratado de ella, desarrollaremos este argumento más adelante.

ARTÍCULO II

De las propiedades de la voluntad

117. A dos pueden reducirse las propiedades de la voluntad: á la libertad y al imperio que ejerce sobre las demás potencias. Empecemos por la primera.

118. De los actos de la voluntad.—I. El acto de la voluntad se divide en *voluntario y libre*: el primero es el que procede de la determinación de la voluntad, previo conocimiento del fin; el segundo es aquel sobre el cual la voluntad tiene dominio, de modo que puede hacerlo ó no hacerlo. Todo acto libre es voluntario, pero no todo acto voluntario es libre: así el acto con que queremos el bien en general no es libre, pero sí voluntario.

II. Los actos de la voluntad son *inmediatos ó elicitos y mediatos ó imperados*. Aquéllos son los que proceden de la sola determinación de la voluntad; su fórmula es: *quiero ó no quiero, quiero esto ó aquello*. Éstos son los ejercidos por otra potencia movida por la voluntad, v. gr., los actos de leer, andar, etc.

III. Al acto libre se oponen *el necesario y el violento*. Acto necesario es aquel á que está determinado un ser en virtud de su misma naturaleza, v. gr., el movimiento con que un cuerpo tiende á su centro, la adhesión del entendimiento á la verdad evidente y el amor de la voluntad al bien en general. Violento es el acto ejecutado por la coacción de una causa externa; tal sería si yo escribiera moviendo alguien mi mano.

119. Análisis del concepto de libertad.—I. Hablando en general, libertad es la *exención de necesidad*, porque como necesario es lo que no puede dejar de ser, es evidente que donde hay necesidad no hay libertad, y donde hay libertad no hay necesidad. Pero la exención de necesidad puede ser de dos maneras: exención de necesidad proveniente ó de una causa externa, ó de la misma naturaleza del ser; por eso la libertad puede ser *de coacción y de albedrío* ó de intrínseca necesidad de naturaleza: es la primera *aquella en que el agente al obrar no sufre violencia externa*, tal es el vuelo del ave, etc.; la segunda es *aquella en que el agente en virtud de su naturaleza no está necesitado á hacer esto ó aquello*.

II. Es evidente que para que la libertad sea perfecta no basta la de coacción; así el bruto en muchos de sus actos obra con espontaneidad y sin violencia, y con todo nadie lo llama libre, y el entendimiento no sufre coacción y no es libre para no abrazar la verdad evidente. Conviene tener presente esta observación para no errar en las cuestiones de la libertad de pensar y otras análogas. De consiguiente, para que la voluntad sea libre se requiere que no esté determinada á querer esto ó aquello, ó que en la voluntad haya indiferencia. Esta indiferencia no debe ser pasiva sino activa, porque aquélla es propia de las potencias que son determinadas por su objeto propio, y ésta consiste en la facultad de determinarse á sí misma á obrar, ó como decían los antiguos, en tener dominio sobre sus propios actos.

De consiguiente, libertad es *la propiedad de la voluntad, que, puestas las*

debidamente condiciones, puede obrar ó dejar de obrar, hacer esto ó aquello. Y puesto que al determinarse á una cosa con preferencia de otra, la voluntad elige el bien que le conviene, la libertad también puede definirse: *la facultad de elegir*. De lo cual se infiere que el concepto de libertad encierra el de cierta independencia relativa, no absoluta.

III. La libertad de albedrío se subdivide en *libertad de contradicción ó ejercicio, de especificación y de contrariedad*. La primera es la que tiene la voluntad para elegir entre términos contradictorios, v. gr., *obrar ó no obrar*; la segunda es la que tiene para elegir entre términos específicamente diversos, como leer ó escribir, tomar este ú otro estado, etc.; y la última es la libertad de la voluntad para elegir entre términos contrarios, como *amar ó aborrecer, querer el bien ó el mal*.

120. De la indiferencia necesaria á la libertad.—Se ha dicho que la esencia de la libertad consiste en la indiferencia; es, pues, necesario establecer qué indiferencia basta y es necesaria para que haya libertad. La indiferencia puede ser *subjetiva, objetiva y moral*. Esto supuesto:

I. *La indiferencia subjetiva y objetiva son necesarias para que haya libertad*. Porque es evidente que si el sujeto estuviese necesariamente determinado á querer algo, ó bien que el objeto determinase necesariamente al sujeto, la voluntad carecería de libertad.

II. *Para que haya libertad no se necesita que haya indiferencia moral*. Porque la indiferencia moral consiste en la facultad de elegir entre el bien y el mal moral; es así que para que haya libertad no se necesita dicha facultad: 1.º, porque á Dios, en quien la libertad es perfectísima, le repugna absolutamente el poder elegir el mal; 2.º, porque la voluntad es tendencia al bien, luego la esencia y perfección de la libertad debe consistir en la facultad de elegir entre bienes diversos; es así que el mal moral jamás puede ser bien; luego la voluntad no debe poder elegirlo; 3.º, porque destruye el orden moral, puesto caso que si fuese perfección de la voluntad el poder elegir el mal moral, al hacerlo sería irresponsable.

121. Errores sobre la libertad.—Algunos confunden la libertad de coacción con la de albedrío. Ésta la negaron: 1.º, los fatalistas, los cuales afirman que el hombre es movido por Dios á obrar; 2.º, los materialistas y sensualistas (5 y 6); 3.º, los panteístas, porque, según ellos, los fenómenos internos y externos son evolución necesaria de la sustancia única; 4.º, las escuelas deterministas de nuestros días, bien materialistas ó positivistas, las cuales sostienen que la serie de actos de la voluntad están absolutamente determinados por actos anteriores, como los fenómenos naturales.

122. TESIS 1.^a—La voluntad es libre con libertad de coacción en los actos internos, pero no siempre en los externos.

Prueba.—Es evidente la segunda parte, porque es claro que una fuerza superior á la mía puede forzar mi mano y mover los demás miembros de mi cuerpo. Probemos, pues, la primera parte. La conciencia nos atestigua que no hay fuerza que pueda obligarnos á querer cuando no queremos, y viceversa; la razón nos dice que para que haya acto de voluntad es necesario que ésta diga: *quiero ó no quiero, quiero esto ó aquello*; es así que si el acto fuese efecto de la coacción ó violencia, la voluntad no diría: *quiero ó no quiero*; luego no habría acto de voluntad; de consiguiente, ésta no puede sufrir coacción ó violencia.

123. TESIS 2.^a—La voluntad no es libre en elegir el bien en general.

Prueba.—Ninguna facultad es libre respecto á su objeto adecuado; es así que el bien en general es el objeto adecuado de la voluntad; luego no es libre de quererlo ó no quererlo. En efecto, el bien en general es la razón por la cual la voluntad quiere los bienes particulares; luego si fuese libre respecto de aquél, carecería de razón suficiente para querer los demás bienes.

124. TESIS 3.^a—La voluntad es libre con libertad de elección respecto de los bienes particulares y finitos.

Esta tesis tan importante y tan combatida en nuestros días por las escuelas deterministas, la demostraremos empezando por el argumento de consentimiento universal, seguiremos con el de conciencia y terminaremos con el de razón.

Prueba 1.^a *de consentimiento universal*.—La virtud y el vicio, el mérito y el demérito, la alabanza y el vituperio, el premio y el castigo, las leyes, la persuasión y el consejo son ideas y prácticas comunes á todos los hombres, á todos los pueblos y en todos los tiempos; es así que esas ideas y prácticas carecerían de sentido si la voluntad humana no fuese libre, porque quitada la libertad, el hombre sería determinado á obrar por intrínseca necesidad de naturaleza; luego no habría diferencia esencial entre el bien y el mal, entre las acciones del hombre virtuoso y las del criminal, ni podría exigírsele responsabilidad por lo que hace ó deja de hacer; luego, ó hay que decir que el género humano se engaña, ó que la voluntad es libre.

Prueba 2.^a *de conciencia*.—La conciencia nos refiere: 1.^o, que tenemos pleno dominio sobre nuestros actos de voluntad: así nos determinamos á obrar porque queremos, y si no queremos no nos determinamos; empe-

zamos una acción, y según nuestro querer la continuamos ó suspendemos; 2.^o, distinguimos los actos necesarios de los libres: así, sentimos que no podemos querer el mal y aborrecer el bien, al paso que otros objetos ahora los queremos y un momento después los desechamos, ó bien elegimos uno con preferencia de otro; 3.^o, deliberamos sobre lo que tenemos que hacer, lo cual sería inútil é imposible si la voluntad no fuera libre; 4.^o, nos alabamos y nos reprendemos por nuestras acciones, lo cual tampoco sería posible si no hubiésemos sido libres de hacerlas ó dejarlas de hacer; luego la conciencia nos da testimonio de nuestra libertad interna.

Prueba 3.^a *de razón*.—La voluntad, como otra facultad cualquiera, sólo puede ser determinada necesariamente por su objeto propio y adecuado; es así que la voluntad por una parte puede querer los bienes particulares, porque son bienes, y por otra no debe quererlos necesariamente, porque no tienen en sí toda la razón de bien; luego es libre de quererlos ó no quererlos. Además, los bienes particulares y concretos que el entendimiento presenta á la voluntad, ésta ó los quiere como fin ó como medios: en el primer caso los quiere libremente, porque no son su fin completo; en el segundo también, porque un mismo fin puede conseguirse por diferentes medios; y si para alcanzar aquél no hubiera más que un medio, como es libre la elección del fin, la del medio sería absolutamente libre y sólo hipotéticamente necesaria; luego la voluntad es libre en la elección de los bienes finitos.

125. Del imperio de la voluntad sobre las demás potencias.—El dominio que ejerce una facultad sobre otra puede ser de dos maneras: ó respecto del *acto*, ó del *objeto*; al primero se le llama *de ejercicio*, porque mediante él la potencia es determinada á obrar, y al segundo de *especificación*, porque presenta el objeto á la potencia.

I. *La voluntad no ejerce sobre las demás potencias dominio de especificación*. Porque cada facultad tiene el objeto determinado por la naturaleza: así el objeto de la vista es lo visible, la verdad lo es del entendimiento, y así de las demás.

II. *La voluntad ejerce dominio de ejercicio en las demás potencias*. Porque á todas ellas las mueve á obrar, como nos atestigua la conciencia: así el entendimiento es movido por la voluntad á pensar en esto ó aquello, á que vea si tal objeto le conviene ó no, á que investigue los medios adecuados para alcanzarlo, etc. Cosa análoga podríamos decir de las demás potencias.

III. *El entendimiento mueve á la voluntad con dominio de especificación*. Porque le presenta el objeto como bien propio suyo; de ahí el principio: *nihil volitum quin præcognitum*. Pero nótese que su dominio respecto á

los bienes particulares es simple condición de obrar, porque siendo libre la voluntad, presentado el objeto por el entendimiento, aquélla por su propio querer lo abraza ó rechaza.

OBJECIONES

126. Objeción 1.^a—El argumento de conciencia nada prueba: porque ésta nos refiere que somos causa de nuestros actos, más no causa libre; al modo que si una piedra al dirigirse al centro y la aguja magnética al polo tuvieran conciencia de sus actos, no por eso se creerían libres.

Respuesta.—Niego el aserto y la prueba: porque la conciencia nos refiere que somos causa libre de nuestros actos, como que nos dice que los hacemos, porque queremos. También distinguimos en nosotros los actos deliberados de los indeliberados, los necesarios de los libres; es, pues, indudable el sentimiento de nuestra libertad.

Los ejemplos de la piedra y de la aguja magnética nada prueban, porque, si tuvieran conciencia, la primera conocería que no es libre de no tender á su centro y la segunda para no dirigirse al norte, al modo que cuando un individuo cae de una altura siente que no es libre de suspender su caída.

Objeción 2.^a—La voluntad no puede obrar sin ser determinada por el entendimiento; luego no es libre en sus determinaciones.

Respuesta.—Distingo el antecedente: la voluntad necesita ser determinada por el entendimiento, como *condición indispensable, C.*; como *causa, N.* El entendimiento debe presentar á la voluntad el objeto; esta presentación es condición indispensable, porque sin ella la voluntad no tendría objeto que elegir; pero siendo como es potencia activa y la más activa entre todas, se fija el fin por su propia elección, según nos refiere claramente la conciencia.

Objeción 3.^a—Las acciones del individuo, ó son actos del entendimiento, ó de la voluntad, ó actos externos: los primeros no son libres, porque el entendimiento es determinado por su objeto propio; los segundos tampoco lo son, porque la voluntad necesariamente ha de hacer una de tres cosas: ó deliberar sobre lo que ha de hacer con el objeto propuesto, ó abrazarlo, ó rechazarlo; los actos externos tampoco son libres, porque son imperados por la voluntad.

Respuesta.—Concedo la mayor y distingo la 1.^a parte de la menor: los actos del entendimiento no son libres con libertad de *especificación, C.*; con libertad de *ejercicio, N.* Porque, si bien el entendimiento

no puede menos de asentir á la verdad evidente, con todo, es movido por la voluntad á pensar en tal ó cual verdad. Distingo la 2.^a parte: debe hacer *necesariamente* una de las tres cosas, *C.*; la que hace debe hacerla *necesariamente, N.*; porque la que hace, la hace por su libre determinación, puesto caso que podría hacer otra ó no hacer ninguna. Niego la 3.^a parte, porque el acto imperado es libre, como lo es la determinación de la voluntad, que como impuso aquel acto, pudo haber impuesto otro, ó ninguno.

Objeción 4.^a—La voluntad jamás es libre en sus determinaciones: 1.^o, porque de dos bienes necesariamente debe elegir el mayor, pues de otra suerte sería una elección sin razón suficiente; 2.^o, y si los bienes son iguales, no hay razón para que elija uno con preferencia del otro; luego necesariamente se resolverá á no elegir ninguno (Leibnitz).

Respuesta.—Niego el aserto y la 1.^a prueba: 1.^o, porque desde que ambos bienes son finitos, la voluntad puede no elegir ninguno; 2.^o, porque aun concediendo que elija el mejor, la elección será libre con libertad de ejercicio, que es la verdadera libertad, puesto que pudiera no elegirlo; y la razón suficiente de esta elección de la voluntad es el ejercicio de su libre actividad. Niego la 2.^a prueba: porque desde que ambos son bienes, puede elegir cualquiera, y si bien es verdad que no hay razón *objetiva* para preferir el uno al otro, la hay *subjetiva*, cual es la de determinarse libremente por sí misma. (Estas y otras objeciones pueden verse en TAPARELLI, *Curso elemental de Derecho Natural*, núm. 37, y en otros autores).

Objeción 5.^a—Existe la ley de la conservación de la energía en el universo; es así que la libertad no puede armonizarse con esta ley; luego debe negarse. En efecto, si la voluntad es libre, puede obrar sobre el organismo propio y los cuerpos extraños; es así que esas operaciones producirían un aumento de energía en el universo, contra lo que afirma la ley.

Respuesta.—Este es el argumento fundamental de las escuelas deterministas modernas, al cual sus adversarios, según nuestro parecer, han dado más importancia de la que tiene. Pasemos á resolverlo, prescindiendo de teorías. 1.^o Este argumento supone que en el mundo no hay más que materia y movimiento; es así que esta suposición queda refutada por cuanto llevamos dicho hasta aquí, y por cuanto dijimos en la Ontología y en la Cosmología; luego, destruido el fundamento, también queda destruída la consecuencia. 2.^o La ley de la libertad se demuestra por la observación directa de los hechos de conciencia y del modo de obrar de los demás hombres, incluso los deterministas; y la ley de la conservación de la energía, por la observación y experien-

cia externas; es así que el testimonio de la conciencia es más firme y seguro que el de los sentidos; luego si hay oposición entre la libertad y la conservación de la energía, hay que decir que ésta es falsa, desde que aquélla es innegable. 3.º Suponiendo que la ley de la conservación de la energía fuera plenamente demostrada, que no lo es, lo sería para las sustancias inorgánicas, pero no para las vivientes, porque éstas se mueven á sí mismas con operación inmanente, lo cual difícilmente puede combinarse con la conservación de la misma cantidad de energía. Pero si esto es así en los fenómenos de la vida vegetativa y sensitiva, lo es mucho más en los de la vida espiritual del entendimiento y voluntad. Con lo dicho queda resuelta la dificultad (Véase al P. URRÁBURU, PSICOLOGÍA, t. 3.º, pág. 248 y sigs.).

ARTÍCULO III

Del apetito sensitivo y de la facultad motriz

127. Definición del apetito sensitivo.—I. Apetito sensitivo es la facultad que tiende al bien percibido por los sentidos. Esta facultad se distingue de la voluntad: 1.º, por razón de su objeto, pues el de ésta es el bien aprehendido por el entendimiento, el de aquélla es el bien percibido por los sentidos así externos como internos; 2.º, por razón de su naturaleza, porque la voluntad es facultad espiritual (116) y el apetito sensitivo es orgánica, según se demostrará; 3.º, por el modo de obrar, como quiera que los actos de la voluntad son libres, y necesarios los del apetito sensitivo, los cuales sólo son libres cuando son ejecutados bajo el imperio de la voluntad.

II. El apetito sensitivo se llama *instinto* en cuanto dirige al animal á buscar su bien conveniente y á huir del mal, y se define: *el apetito que inclina al animal á buscar el bien conveniente á su naturaleza y á huir del mal contrario*. Que en el animal exista esta facultad es evidente, pues vemos que se procura los alimentos convenientes, tiende á la reproducción de su especie, huye de otros animales que pudieran perjudicarle, etc. En el hombre dura el instinto mientras no hay desarrollo de la inteligencia, y en los actos que previenen el juicio de la razón; por eso instintivamente huimos de los peligros, etc. En una palabra: el instinto y el apetito sensitivo en el hombre están subordinados á la razón y al imperio de la voluntad.

128. División del apetito sensitivo.—I. El apetito sensitivo se divide en *concupiscible* é *irascible*: El primero tiende al bien pre-

sentado por los sentidos; el segundo es el que trata de vencer las dificultades que se oponen á la consecución del bien sensible. De consiguiente, el objeto del primero es el bien sensible al cual tiende y el mal del cual huye; el del segundo es lo arduo ó dificultoso que debe superar para evitar el mal y conseguir el bien.

II. Los actos del apetito sensitivo suelen llamarse *pasiones*, porque, siendo el apetito sensitivo facultad pasiva y no activa como la voluntad, sus actos son determinados por el objeto. Con todo, las pasiones en algo se distinguen de los actos del apetito sensitivo, porque para éstos basta que haya movimiento con que se apetezca el bien ó se huya del mal; pero en la pasión se requiere que haya vehemente excitación del ánimo y conmoción del organismo, pues la conciencia nos refiere que cuando nos hallamos apasionados por un objeto cualquiera, sentimos en nosotros esa excitación y conmoción, que son tanto más vivas cuanto más vehemente es la pasión, lo cual no sucede en los actos del apetito sensitivo. Las pasiones se dividen en *directas* ó *concupiscibles* y *reactivas* ó *irascibles*, según que sus actos se dirigen á la consecución del bien sensible ó á vencer los obstáculos que á su consecución se oponen. No estudiaremos las pasiones en particular, porque su estudio más bien corresponde á la Ética.

129. Naturaleza del apetito sensitivo.—I. *El apetito sensitivo es facultad orgánica*. 1.º Porque es la facultad expansiva que corresponde á la percepción sensible; es así que las facultades sensitivas así externas como internas son orgánicas; luego las apetitivas también lo son. 2.º Porque, el apetito sensitivo es facultad común al hombre y al bruto, el cual no tiene facultades espirituales.

II. *En el hombre el apetito sensitivo está subordinado á la razón y á la voluntad*. 1.º Porque, según se demostró en la Ontología (125), la unidad de tendencia de un ser que tiene varias facultades consiste en la subordinación de las inferiores á las superiores; es así que la razón y la voluntad son las facultades superiores del hombre; luego á ellas deben subordinarse las demás, y en consecuencia, el apetito sensitivo. 2.º Porque, según el testimonio de la conciencia, la razón ordena los movimientos del apetito sensitivo y de las pasiones; en la lucha de la sensibilidad contra la razón sujetamos aquélla á los dictámenes de ésta y reprimimos sus ímpetus con el imperio de la voluntad; luego el apetito sensitivo está subordinado á la razón y á la voluntad.

130. De la facultad motriz.—I. *Facultad motriz*, llamada así porque por su medio movemos nuestros miembros y nos trasladamos de un lugar á otro, es la que ejecuta y consume los actos externos. Disputan los autores cuál sea el órgano de la locomoción, y si bien

esta cuestión no es psicológica sino fisiológica, con todo diremos que lo más probable es que tiene su raíz en el cerebro, pero que reside en los diversos músculos del cuerpo, que son instrumentos del movimiento.

II. *La facultad motriz es facultad vital.* Porque los movimientos que son actos de esta facultad proceden de un principio intrínseco, como se ve en el hombre y en el bruto, y no son producidos por un agente extrínseco, como sucede con los movimientos de los seres del reino mineral.

III. *Es complemento del apetito sensitivo y de la voluntad.* Porque sin ella ni el hombre ni el bruto podrían apropiarse los objetos apetecidos: así de nada serviría al hombre y al bruto el deseo que en ellos produce la percepción de determinados objetos, si no tuvieran la fuerza necesaria para mover sus miembros y hacerse de los objetos apetecidos.

IV. *Es facultad orgánica.* Porque orgánica debe llamarse la facultad que no puede ejercer ninguno de sus actos sino mediante el ejercicio de los miembros del cuerpo; es así que tal es la facultad locomotriz; luego es orgánica, y no puede menos de serlo desde que nos es común con el bruto.

ARTÍCULO IV

De los hábitos

131. Noción del hábito.—I. Analizando la idea de hábito, hallamos que es una disposición del sujeto que lo tiene: así quien tiene el hábito de escribir, pintar, etc., tiene en sí una disposición para ejercer la escritura, etc. De consiguiente, el hábito no es disposición del sujeto considerado en sí mismo, sino en orden á la consecución de un fin; y como para esto es necesario ejercitar la propia actividad, síguese que el hábito es una *disposición estable del sujeto en orden al ejercicio de la propia actividad.*

II. *El hábito se distingue de la naturaleza, de las facultades y de sus actos:* por eso dice el adagio común que *el hábito es una segunda naturaleza*, pero jamás decimos que el hábito sea la inteligencia, la voluntad, y con todo de una y otra afirmamos que tienen hábitos y que son capaces de tenerlos. Pero para que la naturaleza de un ser y las facultades que de ella dependen sean capaces de hábitos, se requiere que sean indeterminadas; por eso los agentes físicos, tales como la electricidad, gravedad, etc., etc., que son por naturaleza determinadas á producir

sus efectos, son de todo punto incapaces de adquirir hábito alguno. El hábito inclina constantemente á producir actos de una especie determinada, como consta por la experiencia. También se distingue de los actos, porque éstos son pasajeros, empiezan y acaban, al paso que los hábitos son estables. De consiguiente, hábito es *la disposición estable de las facultades indeterminadas para producir actos de una especie determinada*, y no una operación continuada, como dicen los cartesianos.

132. Del sujeto de los hábitos.—De lo dicho se deduce que sólo las facultades de suyo indeterminadas son capaces de habituarse, y lo son tanto más cuanto más indeterminadas fueren por naturaleza. De lo dicho se sigue: 1.º que el sujeto propio de los hábitos es el ser racional en sus dos facultades, razón y voluntad, y sobre todo en esta última, que por ser libre es más indeterminada que aquélla. 2.º Las facultades sensitivas del hombre también son capaces de hábitos, porque están sujetas á la dirección de la razón y al imperio de la voluntad. 3.º El bruto, que obra sometido al influjo de la percepción sensible y del instinto, de suyo es incapaz de hábitos; pero como las facultades sensitivas del bruto tienen alguna indeterminación, hay en él un principio de hábito, que, desarrollado por la inteligencia del hombre, se convierte en cierto modo constante y uniforme de obrar y de hacer ciertas habilidades. 4.º La planta también es incapaz de hábitos; pero como en ella hay un principio remoto de indeterminación, también lo hay de hábito, el cual explotado por el arte y la industria, dispone la planta á vivir en tal ó cual clima y terreno y á producir determinados frutos, aunque propiamente hablando sea incapaz de adquirir hábitos.

133. Causas y efectos de los hábitos.—I. Causa última de los hábitos es *la naturaleza racional* del hombre, porque es evidente que las facultades serían incapaces de adquirir hábitos, si éstos repugnaran á nuestra naturaleza. Las causas inmediatas son: 1.ª, *la razón y voluntad*, que regulan y dirigen la actividad propia y ajena para la adquisición de los hábitos, 2.ª, *los actos repetidos*, según enseña la experiencia, aunque á veces la intensidad de uno ó pocos actos basta para formar un hábito; 3.ª, también *una causa externa* puede producir hábitos, tales son los que Dios infunde en el alma.

II. Los efectos del hábito son *prontitud, facilidad y deleite* para producir los actos correspondientes; porque siendo el hábito la disposición que inclina á la potencia á ejecutar actos de una especie determinada, es evidente que esa fuerza sobreañadida aumenta el conato de la facultad, que hace pronta y fácil la reproducción de los actos á que está habituada; también produce deleite, porque mediante estos actos el ser tiende á procurarse el bien de la facultad.

134. De la pérdida de los hábitos.—Es cosa evidente que los hábitos así como se adquieren y ganan en intensidad, así la pierden gradualmente hasta desaparecer por completo. Las causas de la pérdida de los hábitos son varias: 1.^a, *la corrupción del sujeto* ó la pérdida de la facultad en quien reside el hábito, porque es claro que, desapareciendo el sujeto, debe desaparecer lo que hay en él; por eso perdemos los hábitos de las facultades sensitivas, porque á fuer de orgánicas, son corruptibles. 2.^a Los hábitos del entendimiento y de la voluntad no pueden perderse por razón del sujeto, porque son facultades espirituales é incorruptibles; pero pueden perder de su intensidad y aun desaparecer por completo por razón de la influencia que en ellas ejerce el organismo: así se observa que los ancianos van perdiendo los hábitos de ciencia, prudencia, firmeza de carácter, etc. 3.^a La causa principal de la pérdida de los hábitos adquiridos es *la repetición de actos contrarios*, según acredita la experiencia que desaparecen en nosotros los hábitos más arraigados y se forman los contrarios á ellos. Pero la simple cesación de ejercitar un hábito no es propiamente causa sino ocasión de que vaya perdiendo en intensidad hasta desaparecer por completo.

135. Divisiones del hábito.—I. Por razón del sujeto, se divide en *cognoscitivo y apetitivo*, según que el sujeto en quien se halla sea el entendimiento ó la voluntad: el hábito de una ciencia pertenece al primero y el de una virtud al segundo.

II. Por razón del fin, se divide en *especulativo y práctico*: aquél es el que tiene por objeto la contemplación de la verdad, tal es el hábito de una ciencia; éste es el que tiene por fin el obrar, tales son los hábitos de las artes. El práctico se subdivide en *físico y moral*, según que se refiera al orden de las costumbres ó á otro objeto: así el hábito de pintar es físico, y moral el de la justicia.

III. Por razón de la naturaleza, divídese el hábito en *bueno y malo*: el primero es el que es conforme á la naturaleza racional, y el segundo, el que le es disconforme; la virtud es ejemplo del primero y el vicio del segundo.

IV. Por razón de la causa, se divide en *innato, adquirido é infuso*, según que procede de la misma naturaleza, de la repetición de actos, ó es infundido por Dios. El hábito de los primeros principios es de la primera clase, el de un arte cualquiera de la segunda y la sabiduría de Salomón de la tercera.



PARTE SEGUNDA

DEL ALMA HUMANA CONSIDERADA EN SÍ MISMA

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA NATURALEZA DEL ALMA HUMANA

136. División del capítulo.—La demostración de la esencia y propiedades del alma humana puede encerrarse en los cinco artículos siguientes: en el 1.^o demostraremos la sustancialidad y simplicidad del alma; en el 2.^o la espiritualidad de la misma; en el 3.^o el origen del alma; en el 4.^o su inmortalidad; y en el 5.^o refutaremos algunos errores sobre la naturaleza del alma.

ARTÍCULO I

De la sustancialidad y simplicidad del alma

137. De la sustancialidad del alma.—En el capítulo preliminar (10 y 11) demostramos la existencia del alma realmente distinta del cuerpo; tócanos ahora manifestar que es sustancia y no un conjunto de fenómenos, como pretenden los idealistas, sensualistas y positivistas. No repetimos lo que dijimos en la Ontología (151, pág. 271 y sigs.), al tratar de la realidad objetiva de la sustancia, porque puede verse allí;